

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.839

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 37 de 25 de mayo de 1983, celebrado entre la Nación y la señora Isabel María Lee de Ibarra.

Contrato Nº 38 de 25 de mayo de 1983, celebrado entre la nación y el señor Carlos Alberto Quijano.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 37

Entre los suscritos, a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora ISABEL MARIA LEE DE IBARRA, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número 2-13-410, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento al Gobierno Nacional, un apartamento, #1, en planta baja con tres (3) recámaras, dos (2) baños, sala comedor, cocina y estacionamiento, el cual se encuentra ubicado en Aguadulce, Ave. Sebastian Sucre, casa número 4590 (inicial). Este apartamento aparece bajo la Finca No. 1161, inscrita al Tomo 157, Folio 248.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA, se obliga a entregar a LA NACION un apartamento en planta baja, con tres (3) recámaras objeto de este contrato, a hacer en él durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias afin

de conservarlo en estado de servicio para el uso a que se ha destinado a mantener al arrendatario en goce pacífico del tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION, destinará el apartamento para alojar al Administrador Provincial del Sistema Integrado de Salud de Coclé.

CUARTA: La duración de este contrato será por (1) año, a partir del 1o. de febrero de 1983.

QUINTA: LA NACION pagará a la ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, por el local mencionado, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.125.00) mensuales, imputables a la partida número 0.12.0.0.1.02.01.100 del presupuesto del Ministerio de Salud.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a la ARRENDADORA, al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: En caso de divergencias de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, la ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista

b) El incumplimiento del contrato
c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a la ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y tres.

LA NACION,
Dr. GASPARD GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,
Sra. Isabel Ma. Lee de Ibarra
Cédula No. 2-13-410

REFRENDADO
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD - Panamá, 25 de mayo de 1983

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
Dr. GASPARD GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 38

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, pa-

nameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte y por la otra, CARLOS ALBERTO QUIJANO, pana-

meño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-103-556, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR y mediante poder que le ha sido conferido en Escritura Pública No. 2253 de 3 de marzo de 1983 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá inscrita en la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Sección de Micropelículas a Ficha 107-257, Rollo 10509, Imagen 0083 del Registro Público, por HELIODORA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo 846, Folio 10, Asiento 100.030, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público quienes su Presidente y Representante Legal, el señor GIORGIO DALE ORSO, italiano mayor de edad, con cédula No. E-8-395, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LANACION un Edificio de dos plantas con un área de 833 metros cuadrados por planta, ubicado en Calle Martín Sosa, el cual se encuentra sobre la Finca No. 31219, inscrita al Tomo 769, Folio 310, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Panamá, para instalar en él, el Almacén del Ministerio de Salud y Depósito de Leche CARE.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se obliga, a hacer en él durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso que se ha destinado; a mantener a LANACION en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo que dure el contrato.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga a suministrar a LANACION, el servicio de agua potable en el área objeto de este contrato de conformidad con la cláusula primera.

CUARTA: LA NACION tendrá la facultad de realizar todas las remodelaciones que considere necesarias para el

buen funcionamiento de las oficinas a instalar.

QUINTA: Las mejoras de carácter permanente que realice LA NACION, en el edificio arrendado, quedarán en beneficio del arrendador sin costo alguno para ésta, siempre que dichas mejoras no pudieran separarse sin detrimento del mismo. La remoción en tal caso, correrá por parte de LANACION.

SEXTA: La duración de este contrato será de un (1) año a partir del primero de abril de 1983, hasta el treinta y uno de marzo de 1984.

SEPTIMA: LA NACION pagará al ARRENDADOR, en concepto de arrendamiento la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00) mensuales imputable a la Partida 0.12.1.4.6.02.00.110 del Presupuesto de Inversión Año 1983, (Programa de Alimentación Complementaria).

OCTAVA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado al arrendador, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

NOVENA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, EL ARRENDADOR acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

DECIMA: Serán causales de rescisión del presente contrato:

- a) La formación de concurso de acreedores al arrendador;
- b) El incumplimiento del contrato;
- c) La conveniencia de LANACION de

darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

DECIMA

PRIMERA: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL ARRENDADOR,
CARLOS ALBERTO QUIJANO
Cédula No. 8-103-556

REFRENDADO:

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE SALUD. Panamá, 20 de marzo de 1983

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público en general que mediante Escritura No. 5023 de 6 de junio de 1983 de

la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado a la sociedad EMPRESAS COMI, S.A., el establecimiento comercial denominado COMI DE SANTA ANA.

Panamá, junio 9 de 1983

VEGETALES URRIOLA, S.A.
Eduardo E. Urriola L.
Presidente
Céd. 4-136-213

L458778

3ra. publicación

AVISO PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de comercio, comunico que la Sociedad Somej, S.A. vende el establecimiento denominado "SOMEJ, S.A." a la Sociedad SAHAR, S.A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 421 de mayo 31-83 de la Notaría Segunda de Colón.
Representante Autorizado
ASHER SOMEJ
c.c. E-8-40548
L-458649
1o publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6248, el 9 de junio de 1983, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
La Señora Magdalena Chung de Ho, con Cédula 8-106-251 vende al Sr. Chung Wing Hang, panameño naturalizado con Cédula No. N-14-105, el establecimiento Comercial denominado El Brillante, ubicada en Calle Estudiante No. 91.

MAGDALENA CHUNG DE HO
Ced. 8-106-251
L-458696
1o publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO,
LA SUSCRITA, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada, del señor VICTOR RODRIGUEZ LLERENA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

"VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor VICTOR RODRIGUEZ, desde el día 10 de abril de 1982, - fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su único heredero en su condición de hijo del causante el señor RENIER ONASIS RODRIGUEZ y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo al Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el

art. 1,601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese. (fdo). La Juez, Licda. Belinda R. de de Urriola, (fdo) Mariela Ledezma" - - - - -

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy 20 de mayo de 1983.

LA JUEZ
(fdo). LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA
(fdo) SECRETARIA
MARIELA LEDEZMA.
L 457882
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión testamentaria del señor ELADIO ORTEGA DIAZ, (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

Panamá, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor ELADIO ORTEGA DIAZ (q.e.p.d.), desde el día 10, de agosto de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos Universales DELMIRA ARANDA DE ORTEGA, NIVIA ROSA ORTEGA BROWN, CARLOS GUILLERMO ORTEGA, y LILIANA MERCEDES DEL CARMEN ORTEGA DE PAREDES sin perjuicios de terceros; y

ORDENA: Que comparezcan a estar en Derecho todas las personas que tengan algún interés en el Juicio, dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al Licdo. RICARDO A. LANDERO M. como apoderado judicial de los peticionarios en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ,
(fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON,
LA SECRETARIA

(fdo) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.
EL JUEZ.

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,
LA SECRETARIA
LICDA. ELSIE ALVAREZ,
L 458811
(Única Publicación)

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLIANIS JANULI GLINOS SIRIANU (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

.....el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CLIANIS JANULI GLINOS SIRIANU (q.e.p.d.) desde el día 28 de enero de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su sobrino, JUAN CRISTO GLINOS REIMUNDO con Céd. de Identidad Personal No. 8-210-692.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.
El Juez (fdo) Licdo. CARLOS STRAH C. (fdo) Licda. Elsie Alvarez A. (Sria.)

Por tanto, se ponen a disposición copias de este edicto a la parte interesada para su legal publicación, hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria

L458288
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

**AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-034-83**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) KHEMO PARTABRAI JHANGIMAL, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALLAN, portador de la cédula de identidad personal No. N-14-750, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-262, la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3017, inscrita al Tomo No. 58, Folio No. 450, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 22 Has. - 1773.54 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALLAN, provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto libre de la Finca Palo Diferente

SUR: Río Potrero y resto libre de la finca Palo Diferente

ESTE: Camino a Burunga y al río OESTE: Resto libre de la Finca Palo Diferente

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de ARRALLAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 1983

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
Rosa F. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc
1332599

(Única Publicación)

**EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE SANTA MARIA**

AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor Olegario Enrique Pinzón Caballero, varón, panameño, casado, mayor de edad, residente en El Limón de Chupampa con cédula de identidad personal No. 9-110-618 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en El Limón Corregimiento de Chupampa Distrito de Santa María el cual tiene capacidad superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO. (586,78M2) que será seccionado de lo que constituye la

finca No. 11608, Tomo 1626 folio 102, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lastenia Mitre T.

SUR: Calle Sin Nombre

ESTE: Olegario Pinzón

OESTE: Calle Sin Nombre

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un Periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un Periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los seis (6) días de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
GIONEL A. D. SERRANO P.

Secretaría
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.
L 454782
(Única Publicación).

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto.

"CITA Y EMPLAZA"

A JOSE ANTONIO VASQUEZ RIOS, de generales desconocidas, fichado en el DENI con el No. A-24204, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de proceder el cual dice así en su parte resolutive:-

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:-

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....

.....y JOSE ANTONIO VASQUEZ R., de generales desconocidas, fichado en el DENI con el número A-25204, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I., Título Vio., del Libro Ilo, del Código Penal o sea por el delito de Violación Carnal. Provean los encausados (sic) los medios para su defensa.-

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas. FUNDAMENTO Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Lido, Albino Alafn T., Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte al procesado JOSE ANTONIO VASQUEZ RIOS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado JOSE ANTONIO VASQUEZ RIOS, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito de por el cual se le llamó a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Lido, Albino Alafn T.
Juez Quinto del Circuito.

MIGUEL A. CEBALLOS R.
Secretario

AAT/erdes.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-A

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A JOSEPH ELSWARTH EASTON, varón, norteamericano, soldado, casado, nacido en los Estados Unidos el día 26 de enero de 1958, de 25 años de edad, con número de identificación 579-76-4868 con residencia en este Distrito, Corregimiento José Domingo Espinar, Barriada San Antonio, calle París Casa No. 637, localizable en el teléfono 87-3177, hijo de Joseph Easton y Mary A. Easton, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en

el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de CRISTOBAL ORTEGA y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y tres. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JOSEPH ELSWARTH EASTON, varón norteamericano, soldado, casado, nacido en Los Estados Unidos el día 26 de enero de 1958, de 25 años de edad, con número de identificación 579-76-4868 con residencia en este Distrito, corregimiento José Domingo Espinar, Barriada San Antonio, calle París, casa No. G-37, localizable en el teléfono 87-3177 hijo de Joseph Easton y Mari A. Easton; y lo CONDENA al pago de MULTA DE CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/ 180.00) y al pago de los gastos procesales, como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de CRISTOBAL ORTEGA.

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al encausado y en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de este.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 322 del Código Penal, artículo 2153 siguientes y concordantes del Código Judicial y artículos 115 y 117 del Decreto de Gabinete No. 159 de 1941. Notifíquese y Cúmplase (fdo.) Licda. Gloriela del C. Urrutia J. El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se lo encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia autenticada de la misma se remiten en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

(Fdo.) Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA

La Juez,
(Fdo.)
CESAR A. GORDILLO S.
Secretario.

Oficio No. 281

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ROBERTO ROGELIO CISNEROS BENJAMIN, varón, panameño, de 38 años de edad, casado, Miembro del Departamento Nacional de Investigaciones (D. E. N. I.), con el rango de Detective I, distinguido con placa No. 65, con cédula de identidad personal No. 3-41-152, nacido en Colón el día 5 de septiembre de 1942, hijo de Bartolo Cisneros (difunto) y Mercedes Vda. de Cisneros, con residencia en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, no recuerda el número de casa, pero puede ser localizado a través del teléfono del trabajo cuyo número es 47-3474 ó 47-3451, con estudios secundarios hasta el tercer año; de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente EDICTO en la Gaceta Oficial tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de LUIS ENRIQUE DE LOS RIOS GUEVARA y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL: veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).....

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a ROBERTO ROGELIO CISNEROS BENJAMIN, varón, panameño de 38 años de edad, casado, Miembro del Departamento Nacional de Investigaciones (D. E. N. I.) con el rango de Detective I, distinguido con placa No. 65, con cédula de identidad personal No. 3-41-15, nacido en Colón el día 5 de septiembre de 1942, hijo de Bartolo Cisneros (difunto) y Mercedes Vda. de Cisneros con residencia en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, no recuerda el número de la casa, pero puede ser localizado a través del teléfono del trabajo, cuyo número es 47-3474 ó 47-3451 con estudios secundarios hasta el tercer año; por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicato los medios de su defensa y si tal cosa no pudiere hacer por falta de recursos económicos, asignésele un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses..... Notifíquese y Cúmplase.... (Fdo.) Licda. Gloriela del C. Urrutia J. El Secretario,

(fdo.) César A. Gordillo S" ..
El Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del or-

den judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,

(fdo) Licda. Gloriela del C. Urrutia S.

(Fdo.) CESAR A. GORDILLO SANJUR
Secretario

Oficio #282

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/05/83----37
CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversionista Zaria S.A. se encuentra registrada en la Ficha 025113 Rollo: 001249 Imagen: 0277 desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho que la sociedad se constituyó mediante Escritura Pública No. 2840 de 21 de abril de 1978, de la Notaría Cuarta de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3789 de 11 de abril de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 10857, Imagen 0170, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de mayo de 1983.

Panamá veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 10:29 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificadora

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/06
83---42

CERTIFICA:

Que la sociedad WILCOX MARKETING CO., INC. se encuentra registrada en la ficha: 063496 Rollo: 004951 Imagen: 0145 desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #4133, de 19 de abril de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al rollo 11009, imagen 0009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de junio de 1983.

Panamá, siete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 3:30 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR

L458645
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2931 del 20 de mayo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060801, Rollo 10971 Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad denominada PELOTA CORPORATION el 31 de mayo de 1983.

Panamá, 6 de junio de 1983.

(L458498)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 6911 de 20 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 088794 ROLLO: 10971 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HOMASE TRADING INC".

Panamá, 10. de junio de 1983

(L458463)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: --- SIBILLA CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 096719, Rollo 3453 e Imagen 0071, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de abril de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5,243 de 17 de mayo de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 096719, Rollo 10953, Imagen 0145, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 30 de Mayo de 1983.

SIBILLA CORP.

L458437

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2932 del 20 de mayo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 059478, Rollo 10971, Imagen 0125, ha sido disuelta la sociedad denominada ARTENIS CORPORATION el 31 de mayo de 1983.

Panamá, 6 de junio de 1983

(L458498)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 6663 de 18 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 099688 ROLLO: 10966 IMAGEN: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL MONTELEC S. A".

Panamá, 10. de junio de 1983

(L458463)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2791 del 13 de mayo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 062049, Rollo 10985 Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada TASADA INTERNATIONAL CORPORATION el 10. de junio de 1983.

Panamá, 7 de junio de 1983.

(L458498)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,635 de 17 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 028341 ROLLO: 11007 IMAGEN: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOMACHON SALES CORP".

Panamá, 6 de junio de 1983.

(L458463)
(Única publicación)

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION
LICITACION PUBLICA

Hasta el día 15 de julio de 1983, a las 9:00 de la mañana, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Orientación a esta Institución para la Contratación del Servicio de Transporte de los pacientes asegurados y beneficiarios del Interior de la República que deben trasladarse a la ciudad capital, en demanda de atención médica especializada.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Orientación ubicadas en el 2o. Piso del Edificio Administrativo, Calle 17 Oeste y Calle H.

JOSEFA ESPINO CARRASQUILLA
Jefa Nacional de Orientación

Panamá, 8 de junio de 1983

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: --- BALLIGAR INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 004541, Rollo 186 e Imagen 0246, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 14 de abril de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,969 de 9 de Mayo de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 004541, Rollo 10953, Imagen 0138, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 30 de mayo de 1983

BALLIGAR INC.

L458438

(Única publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 921-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE,
ENTREGA E INSTALACION EN EL
SITIO DE UNA MINICOMPUTADORA
(HARDWARE Y SOFTWARE)
AVISO**

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) de la República de Panamá, anuncia el Concurso de Precio No. 921-83, para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E

INSTALACION EN EL SITIO DE UNA MINICOMPUTADORA (HARDWARE Y SOFTWARE)" del Proyecto de Planeamiento Energético y Promoción de la Exploración Petrolera, cuyas propuestas serán recibidas hasta las 9.00 a.m. del 8 de julio de 1983, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Proveeduría y Almacenes del IRHE, ubicado en el Edificio Poli, 2do. Piso, de la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Gobierno de la República de Panamá ha recibido el Préstamo No. 1954 PAN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) en diversas monedas por una suma equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE E.U.A. (U.S. \$6,500,000.00), para cubrir los costos en moneda extranjera del Proyecto de Planeamiento Energético y Promoción de la Exploración Petrolera. Se ha asignado una suma equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS DOLARES DE E.U.A. (U.S. \$1,604,076.00) para realizar los estudios relacionados en el Planeamiento Energético, los cuales están a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía (CONADE), cuyas funciones son ejercidas por el Departamento de Energía y Tarifas del IRHE.

Es el propósito que los fondos de este préstamo sean utilizados para pagar los costos extranjeros bajo este contrato, para lo cual se hace esta invitación de propuesta.

Estos costos en moneda extranjera serán elegibles para ser desembolsados del préstamo en la moneda del país de procedencia del proponente y/o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Además, si porciones sustanciales de los bienes y servicios se originan en otros países que no sean el país de procedencia del proponente, estos serán elegibles para su desembolso en las monedas de los países en los cuales se originan estos bienes y servicios. Por consiguiente, sólo se aceptarán propuestas de Contratistas y Bienes de Servicios provenientes de los países miembros del Banco Mundial, Suiza y Taiwan.

Todas las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales de la República de Panamá, así como con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial y según lo estipulado en

este Concurso de Precio.

Dichos documentos podrán ser inspeccionados en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes del IRHE, ubicado en el Edificio Poli, Segundo (2do.) Piso, Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este (Atención) Ing. HERLINDA RODRIGUEZ DE ALVAREZ y en la Embajada de Panamá en los Estados Unidos de Norteamérica.

El juego completo de documentos podrá ser obtenido en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares del IRHE, en la ciudad de Panamá, ubicadas en el Edificio Poli, Segundo (2do.) Piso, Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, a un costo no reembolsable de DIEZ BALBOAS SOLAMENTE (B/10.00) por juego.

Arq. EDWIN E. FABREGA

Director General

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5551, de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá inscrita en la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público a Ficha 085872, Rollo 10983, Imagen 0062 el 1 de junio de 1983, ha sido disuelta la sociedad "THEKLA PORPERTIES S. A."

Licdo. Jurgen Mossack

(L-458482
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELEASAR ROSAS MORAN, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR S. A., contra A. D. ABADIA Y CIA, S. A.; ABADIA TRIBALDOS, S. A.; TRANSAMERICA, S. A.; CORPORACION AUTOMOTRIZ, S. A.; ARISTIDES DAVID ABADIA ARIAS; DEBORA TRIBALDOS DE ABADIA Y FELIZ ABADIA HIJO, se ha señalado el día 20 de julio de 1983, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

"FINCA No.: 11.533, inscrita al Folio 234, Tomo 1035;

FINCA No.: 11.535, inscrita al Folio 290, Tomo 1035;

FINCA No. 5.339, inscrita al Folio 94, Tomo 535;

FINCA No. 2.604, inscrita al Folio 50, Tomo 240;

FINCA No.: 4.968, inscrita al Folio 96, Tomo 466, todas de propiedad de Aristides David Abadía Arias, de la Sección de la propiedad, de la provincia de Chiriquí;

FINCA No.: 11.547, inscrita al Folio 325, Tomo 1035;

FINCA No.: 10.052, inscrita al Folio 118, Tomo 912;

FINCA No. 10.605, inscrita al Folio 446, Tomo 935;

FINCA No. 836, inscrita al Folio 476, Tomo 38;

FINCA No. 6068, inscrita al Folio 302 Tomo 595;

FINCA No.: 9.532, inscrita al Folio 150, Tomo 872; todas de propiedad de A. D. Abadía y Cia, S. A. de la Sección de Propiedad de la provincia de Chiriquí;

FINCA No.: 8.251, inscrita al Folio 218, Tomo 795;

FINCA No. 7.802, inscrita al Folio 388, Tomo 758, de propiedad de Aristides David Abadía Arias y Débora TribalDOS de Abadía de la Sección de Propiedad de la provincia de Chiriquí;

FINCA No.: 10.119, inscrita al Folio 500, Tomo 891, de propiedad de Transamérica de la Sección de Propiedad de la provincia de Chiriquí.

Servirá de base del remate la suma de B/.1,622,006.42 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Segundo del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por las 2/3 partes señaladas, se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exerta legal; y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de junio de 1983

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor

(L458775)
Única Publicación

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRI-
QUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles seis -6- de julio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por RUBEN DARIO ALMENGOR contra ANTONIO JOAQUINDEGRACIA V. el cual se describe así:

"VEHICULO, tipo Camión Volquete, marca Mack, color negro, amarillo y rosado en la cabina y vagón, con placa de 1982 8C-12255, el cual se encuentra en las condiciones siguientes: Diez

(10) llantas en regular estado, no tiene repuesto. Tiene (2) dos tanques de diesel, uno a cada lado de la cabina; Vagón de Volquete de hierro, con algunas abolladuras; Motor en regular estado, con número 675-7887. Vidrios en buen estado, espejo retrovisor en buen estado; Luces grandes en buen estado; capacidad del vagón 16 yardas. Tapizado de los asientos en buen estado; Hidráulico del vagón en buen estado. Tiene 4 baterías de 6 voltios cada una; Doble diferencial en buen estado; Lámparas traseras en malas condiciones; Luces pilotos delanteras tres -3- en buen estado y tres -3- en malas condiciones; direccionales en mal estado".

Servirá de base para este remate la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00), valor este que se le ha dado al bien cuyo remate se decreta, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor hábil se

requiere consignar en la Secretaría del tribunal cinco por ciento (5%) de labase como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 25 de abril de 1983

EL SECRETARIO:

(Fdo.) J. STOS, VEGA

L-458828

(única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA
SUCURSAL AGUADULCE
AVISO DE REMATE

ARCELIA MEDINA DE ROBLES, secretaria dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE AGUADULCE, contra los herederos declarados del Dr. Luigi Ciacci (q.e.p.d.), quienes son: CANZIO CIACCI TASON; MARCELA CIACCI TASON; LUIGI RAFAELO CIACCI TASON; IRMA JACINTA CIACCI TASON; MARIA PAOLA VILLANI o MARIA PAOLA VILLANI DE CIACCI; en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE AGUADULCE, contra los herederos del Dr. Luigi Ciacci (q.e.p.d.), quienes son: CANZIO CIACCI TASON; MARCELA CIACCI TASON; LUIGI RAFAELO CIACCI TASON; IRMA JACINTA CIACCI TASON; MARIA PAOLA VILLANI o MARIA PAOLA VILLANI DE CIACCI, se ha señalado el día miércoles veintinueve (29) de junio de 1983, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

FINCA No.1587: folio 292, tomo 157 R.A., Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte: Servidumbre del Río Palo Blanco;

Sur: Río Palo Blanco;

Este: Río Palo Blanco, y;

Oeste: Sucesores de Nicanor Castillo y entrada a la finca.

UBICACION: La finca se localiza en el corregimiento cabecera del distrito de Aguadulce, a treinta (30) minutos del centro de la ciudad.

SUPERFICIE: 118 hectáreas con 4784 metros cuadrados y 48 decímetros cuadrados.

DESCRIPCION: La finca denominada "LA BERNARDINA" es de topografía plana y accesible en toda época del año. Es apta para la ganadería y está cultivada de pasto. Está avaluada en B/59,250.00, a razón de B/500.00 por hectárea.

Servirá de base para el remate, la suma de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 82/100 (B/67,672.82) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día miércoles veintinueve (29) de junio de 1983, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No.20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No.17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA-promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas enderecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público al día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera, con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de junio de 1983 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) ARCELIA MEDINA DE ROBLES

Secretaria en Funciones

de Alguacil Ejecutor.

Es fiel copia del Original.

Aguadulce, 13 de junio de 1983.

(fdo.) Secretaria.